

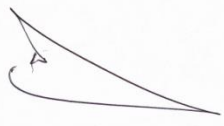
PROCESO: **VERBAL - PERTENENCIA**
RAD. **680014003013-2020-00425-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que el curador designado acreditó estar actuando en más de cinco proceso como defensor de oficio, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado TOBIAS DUARTE DELGADO, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, por lo anteriormente expuesto designese como curador ad litem al abogado GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA quien recibe comunicaciones en el correo electrónico germanherrera@coabogado.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM